

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0098-RE

Guayaquil, 31 de octubre de 2023

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: *“Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado”*;

Que, el artículo 227 de la norma ibídem, menciona que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“ El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal 1) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“(1) Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*;

Que, mediante los requerimientos de desarrollo de sistemas Nro. RE2022-0-093 [Mejora al proceso de generación de liquidaciones en las Declaraciones de Nacionalización que tienen asociado tipo de documento "(106) ANEXO COMPENSATORIO"] y Nro. RE2023-0-015 [Generación automática de Liquidación en los casos de reimportaciones relacionadas a una Admisión Temporal (21)], se ejecutaron mejoras al sistema informático Ecuapass, que tienen como objetivo agilizar y mejorar el control en el proceso de Despacho de Importación.

Que, es menester actualizar los procedimientos, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático Ecuapass, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 743 de fecha 17 de mayo de 2023, el señor Ralph Suástegui Broborich fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y,

Resolución Nro. SENA-SENAE-2023-0098-RE

Guayaquil, 31 de octubre de 2023

En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Expedir los siguientes procedimientos documentados:

- SENA-ISEE-2-2-003-V5 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN
- SENA-ISEE-2-2-009-V5 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN
- SENA-ISEE-2-2-014-V8 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO / ACEPTACIÓN DEL ANEXO COMPENSATORIO

Artículo 2.- Se deja sin efecto los procedimientos documentados:

- SENA-ISEE-2-2-003-V4 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN expedido mediante Resolución Nro. SENA-SENAE-2018-0149-RE de fecha 22 de junio de 2018
- SENA-ISEE-2-2-009-V4 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN expedido mediante Resolución Nro. SENA-DGN-2016-0759-RE de fecha 21 de septiembre de 2016
- SENA-ISEE-2-2-014-V7 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO / ACEPTACIÓN DEL ANEXO COMPENSATORIO expedido mediante Resolución Nro. SENA-SENAE-2017-0503-RE de fecha 12 de julio de 2017

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la difusión interna de la presente resolución junto a los referidos documentos, así como, el formalizar las diligencias necesarias para su publicación en el Registro Oficial; en la Gaceta Tributaria Digital; en la Biblioteca Aduanera registrar los documentos SENA-ISEE-2-2-003-V5 en el proceso GFA -Gestión Financiera Aduanera /GFA - Liquidaciones Aduaneras, SENA-ISEE-2-2-009-V5 en el proceso GDE - Gestión del Despacho / GDE - Declaración de Importación y el SENA-ISEE-2-2-014-V8 en el proceso GDE - Gestión del Despacho / GDE - Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Reg. 21).

TERCERA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Resolución Nro. SENA-SENAE-2023-0098-RE

Guayaquil, 31 de octubre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Sr. Ralph Steven Suastegui Brborich
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- SENA-ISEE-2-2-003-V5 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN
- Formato Word: SENA-ISEE-2-2-003-V5
- SENA-ISEE-2-2-009-V5 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN
- Formato Word: SENA-ISEE-2-2-009-V5
- SENA-ISEE-2-2-014-V8 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO ACEPTACIÓN DEL ANEXO COMPENSATORIO
- Formato Word: SENA-ISEE-2-2-014-V8

Copia:

Señor Doctor
Victor Vicente Guzman Barboto
Director Distrital Puerto Bolívar

Señor Abogado
Alex Segundo Estrella Rodriguez
Director Distrital Huaquillas

Señora Magíster
Maria Emilia Crespo Amoroso
Directora Distrital de Cuenca

Señor
Pedro Andres Martillo Guerrero
Director Distrital GYEM

Señor Tecnólogo
Francisco Xavier Amador Moreno
Subdirector de Zona de Carga Aerea GYEA

Señor Ingeniero
Nelson Eduardo Yépez Franco
Director Distrital Esmeraldas

Señor Ingeniero
Johnny Michael Chong Qui Salazar
Director Distrital de Quito

Señor Tecnólogo
Mario Germanico Hernandez Cajiao
Director Distrital Latacunga

Señor Ingeniero
Jorge Luis Chunés Jácome
Director Distrital de Tulcán

Señor Abogado
Miguel Ángel Villacís Álava
Subdirector General de Operaciones

Señor Magíster
Chavez Montero Manuel Alejandro
Subdirector General de Normativa

Resolución Nro. SENA-SENAE-2023-0098-RE

Guayaquil, 31 de octubre de 2023

Señor Ingeniero
Pablo Iván Gómez Govea
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

Señorita Ingeniera
Andrea Katuska Saltos Salcedo
Directora de Mejora Continua y Normativa

Señorita Ingeniera
Jacqueline Alexandra Carpio Lata
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Magíster
Deccy Jessenia Santos Solorzano
Directora Distrital de Manta

jgps/jacl/akss/pg/cm



Firmado electrónicamente por:
**RALPH STEVEN
SUASTEGUI BRBORICH**



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE
LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: **Sept/2023**
Página **1 de 27**



SENAE-ISEE-2-2-003-V5

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA
CONSULTA DE LIQUIDACIÓN**

SEPTIEMBRE 2023

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de Sistemas para la Consulta de Liquidación.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta de liquidación aduanera en el portal externo del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, opción Consulta de liquidación.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
<input checked="" type="checkbox"/>  Firmado electrónicamente por: JOSE GONZALO PINCAY SANCHEZ Econ. José Pincay Sánchez Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
<input checked="" type="checkbox"/>  Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA CARPIO LATA Ing. Jacqueline Carpio Lata Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
<input checked="" type="checkbox"/>  Firmado electrónicamente por: ANDREA KATTUSKA SALTOS SALCEDO Ing. Andrea Kattuska Saltos Salcedo Directora de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
5	Septiembre 2023	Adición de consideración 4.3 y de anexos 6.1 y 6.2 por Requerimiento Funcional Nro. RE2022-0-093 [Mejora al proceso de generación de liquidaciones en las Declaraciones de Nacionalización que tienen asociado tipo de documento "(106) ANEXO COMPENSATORIO"] y por Requerimiento Nro. RE2023-0-015 [Generación automática de Liquidación en los casos de reimportaciones relacionadas a una Admisión Temporal (21)], y modificación de procedimiento 5.6 y 5.7 por revisión integral del documento	Econ. José Pincay
4	Febrero 2018	Modificación en el catálogo del campo de Tipo de Consulta.	Ing. Jonathan Palma Sánchez

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE
LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: **Sept/2023**
Página **3 de 27**

		RE2018-0-012	
3	Agosto 2016	Se agrega la columna “No. Caso de Legal” en el grid de resultados, según requerimiento PY2016-0-208	Ing. Susana Gutiérrez Molina
2	Mayo 2015	Modificación en el nombre del campo “Número de asociado” por el de “Número de referencia” e implementación del botón “Exportar Excel”, según requerimiento CMC-091-0-2015	Ing. Ma. Fernanda Cadena Fiallos
1	Septiembre 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE
LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: **Sept/2023**
Página **4** de 27

ÍNDICE

1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. RESPONSABILIDAD.....	5
4. CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
5. PROCEDIMIENTO	6
6. ANEXOS	13

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: Sept/2023
Página 5 de 27

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta de liquidación aduanera en el portal externo del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, Consulta de liquidación.

2. ALCANCE

Está dirigido a todos los usuarios registrados en el portal externo del sistema informático Ecuapass.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de todos los usuarios registrados en el portal externo del sistema informático Ecuapass.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

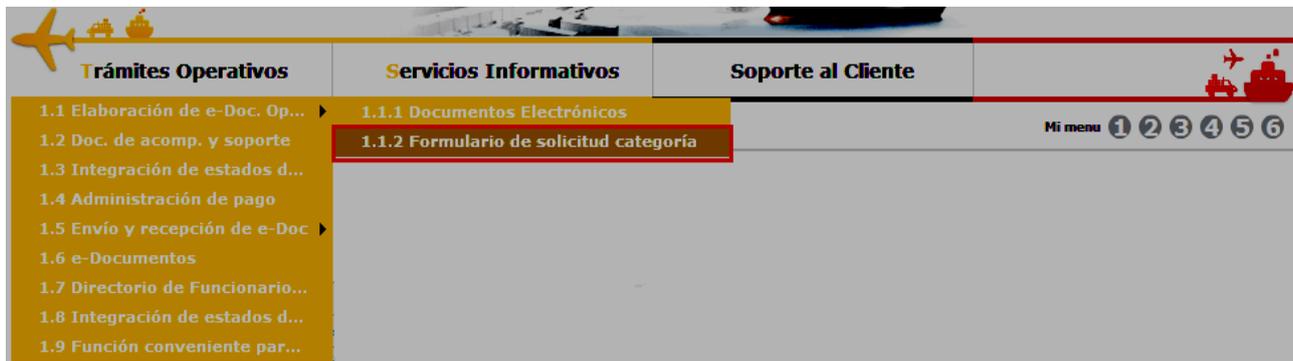
- 4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:
 - 4.1.1. **Usuario:** Todos quienes se encuentren registrados en el portal externo del sistema informático Ecuapass.
- 4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:
 - 4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.
 - 4.2.1. **Estado de Liquidación:**
 - **NO PAGADO.-** Liquidación que no está pagada o que se encuentra en estado “Emisión”.
 - **PAGADO.-** liquidación que ya fue cancelada o pagada por el sujeto pasivo.
 - **ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN.-** liquidaciones que se encuentran anuladas.
 - **EFFECTIVIZADA CON GARANTÍA.-** liquidación pagada mediante una garantía.
 - **GARANTIZADA.-** cuando la liquidación se encuentra garantizada.
- 4.3. Al consultar una liquidación que se generó en el cierre de una declaración de reimportación que tiene asociado el tipo de documento de acompañamiento [036] un Anexo Compensatorio

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

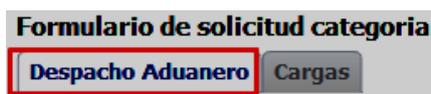
de exportación, o que se generó en el cierre de una declaración de nacionalización que tiene asociado en tipo de documento de acompañamiento [106] un Anexo Compensatorio con tipo “[K] Nacionalización de insumos por cesión de titularidad”; se muestra la trazabilidad de los insumos y la identificación de los tributos suspendidos que se reflejan en la liquidación a través de dos archivos de descarga Excel que se encuentran en la parte inferior central de la pantalla, denominados “Desglose de inventarios” y “Desglose de tributos”. Para la correcta lectura de los archivos revisar el Anexo 6.1 y 6.2 del presente documento.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal **“Trámites Operativos”**, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “Formulario de solicitud categoría”.



- 5.3. En el detalle de la opción, se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña **“Despacho Aduanero”**.



- 5.4. Los formularios de solicitud categoría que se presentan se encuentran categorizados como “Importación”, “Exportación” y “Devolución Condicionada Simplificada”, para lo cual el usuario selecciona en la sección de **“Importación”** el formulario electrónico **“Consulta de liquidación”**.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

Formulario de solicitud categoria

Despacho Aduanero **Cargas**

Importación

Registro de código de producto	Seleccionar
Control de ventas y destrucción de almacenes libres	Seleccionar
Solicitud de Autorización	Seleccionar
Notificación de allanamiento	Seleccionar
Justificación de notificaciones	Seleccionar
Solicitud de modificación de plazo o monto de la garantía	Seleccionar
Solicitud de aprobación de garantía	Seleccionar
Consulta de Garantías notificadas al cobro	Seleccionar
Registro de información del núcleo	Seleccionar
Consulta de liquidación	Seleccionar
Reexportaciones individualizadas en almacén especial	Seleccionar
Consulta de estado de garantía	Seleccionar
Adm. de relación de OCE y agente de aduana	Seleccionar
Registro manual de DAS-Ferretro	Seleccionar

5.5. Luego de dar clic al botón “**Seleccionar**”, se presenta la pantalla “Consulta de liquidación”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: **Sept/2023**
Página **9** de 27

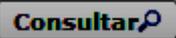
Consulta de liquidación

* Código de contribuyente

Fecha de liquidación Hoy 01/03/2018 01/03/2018 Número de la liquidación

Estado de Liquidación --Todo--

Resultado : 0

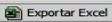
- **Código de contribuyente**
- **Fecha de liquidación:**
 - **Rango de fechas:** Permite seleccionar el parámetro de rango de fechas a seleccionar entre las opciones:
 - Hoy
 - Semana
 - Mes
 - Año
 - Todo
 - **Calendario:** Permite seleccionar el rango de fechas a consultar.
- **Número de Liquidación**
- **Estado de liquidación:**
 - --Todo--
 - [A] NO PAGADO
 - [C] PAGADO
 - [Z] ANULACION DE LIQUIDACION
 - [D] EFECTIVIZADA CON GARANTIA
 - [E] GARANTIZADA
- Luego de haber seleccionado los criterios de búsqueda correspondientes, presione el botón consultar “” para ver el detalle de la liquidación.

5.7. Los campos a presentarse posterior a la consulta son:

- **Sección [Resultado]:** Se muestran los campos que se encuentran registrados bajo los criterios de búsqueda indicados, detallando información como:

Resultado : 0

No.	Numero de liquidación	Numero de referencia	Estado de la liquidación	Fecha de liquidación	Días de emisión	Codigo de contribuyente	Contribuyente	Valor Liquidado	Banco de pago	Forma de pago	Situación Legal	No. Caso de Legal	Motivo de liquidacion	Tipo De liquidacion



- No.
- Número de liquidación
- Número de referencia
- Estado de liquidación
- Fecha de liquidación

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: Sept/2023
Página 10 de 27

- Días de emisión
- Código de Contribuyente
- Contribuyente
- Valor liquidado
- Banco de pago
- Forma de pago
- Situación Legal
- No. Caso de Legal
- Caución
- Motivo de liquidación
- Tipo de liquidación
- No de Liquidación Coactivada
- Presionar el botón “  ” para descargar en Excel la información consultada de liquidaciones.
- **Sección [Detalle de estado de liquidación]:** Se muestran los ítem que se encuentran registrados bajo los criterios de búsqueda indicados, detallando información como:

Detalle de estado de liquidación			
Número de la liquidación	<input type="text"/>	Número de Referencia	<input type="text"/>
Tipo de liquidación	--Selección--	Documento que genera la Sanción	--Selección--
Fecha de liquidación inicial	26/02/2018	Fecha de pago	26/02/2018
Fecha de liquidación	26/02/2018	Fecha Maxima de pago	26/02/2018
Contribuyente	<input type="text"/>	Codigo de ciudad del contribuyente	<input type="text"/>
Banco de pago	--Selección--	Codigo de contribuyente	<input type="text"/>
Razón de anulación	--Selección--	Fecha de anulación de la liquidación	26/02/2018
FOB	\$ 0	Flete	\$ 0
Seguro	\$ 0	Valor en aduan	\$ 0
Monto total a pagar de inicial	\$ 0	Valor Liquidado	\$ 0
Forma de pago	--Selección--	Estado de la liquidacion	--Selección--
Motivo de liquidación	<input type="text"/>		
Observacion	<input type="text"/>		
Observacion Anulacion	<input type="text"/>		
Situación Legal	<input type="text"/>	No. Liquidación Coactivada	<input type="text"/>

- Número de liquidación
- Numero de referencia
- Tipo de liquidación
- Documento que genera la Sanción
- Fecha de liquidación inicial
- Fecha de pago
- Fecha de liquidación
- Fecha Máxima de pago
- Contribuyente
- Código de ciudad del contribuyente
- Banco de pago

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



- Código de contribuyente
- Razón de Anulación
- Fecha de anulación de la liquidación
- FOB
- Flete
- Seguro
- Valor en aduana
- Monto total a pagar de inicial
- Valor liquidado
- Forma de pago
- Estado de la liquidación
- Motivo de liquidación
- Observación
- Observación Anulación
- Situación Legal
- No de Liquidación Coactivada.

- **Sección [Detalle de tributos]:** Se muestra el resultado de los tributos generados de la liquidación consultada, detallando la siguiente información:

Detalle de tributos Resultado : 0			
Tributos	Monto De Tributo	Valor De Liberacion	Cantidad de contribuyente

Imprimir Liquidación

- Tributos
- Monto de tributo
- Valor de liberación
- Cantidad de contribuyente

5.8. El siguiente mensaje aparece si no existen resultados en la consulta.



5.9. Presionar el botón “  ” para imprimir el detalle de la liquidación consultada.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: Sept/2023
Página 12 de 27



Fecha : 08/09/2016

Liquidación

CONTRIBUYENTE:

Numero de la liquidación		Tipo de identificación		Numero de identificación	
Nombre o Razon Social		Ciudad		TELEFONO	
Dirección					

LIQUIDACION ADUANERA:

CONCEPTO	Liquidación de Aduana	Valor liberado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar no garantizada
A. Derechos arancelarios					
ARANCEL ADVALOREM	0.00	0.00	0.00		
ARANCEL ESPECIFICO	0.00	0.00	0.00		
ANTIDUMPING	0.00	0.00	0.00		
B. Impuestos					
FONDIRA	0.00	0.00	0.00		
ICE ADVALOREM	0.00	0.00	0.00		
ICE ESPECIFICO	0.00	0.00	0.00		
IVA	0.00	0.00	0.00		
C. Tasas					
Tasa de Vigilancia Aduanera	0.00	0.00	0.00		
D. Recargos Arancelarios					
SALVAGUARDIA	0.00	0.00	0.00		
SALVAGUARDIA ESPECIFICA	0.00	0.00	0.00		
E. Intereses	0.00	0.00	0.00		
F. Multas					
Multa por FALTA REGLAMENTARIA	0.00	0.00	0.00		
G. Otros					
TOTAL:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fecha/Hora de liquidación		Fecha máxima de pago		Banco	
Numero de Garantía		Valor liquidado			
Motivo Liquidación					

Observación:

Observación de Anulación:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: **Sept/2023**
Página **13** de 27

6. ANEXOS

6.1 Lectura del archivo denominado “Desglose de inventarios”

A continuación se describe la información del archivo de descarga Excel denominado “Desglose de inventarios” que se obtiene en la pantalla “Consulta de liquidación”:

El archivo “Desglose de inventarios” muestra información con las siguientes columnas:

- NRO._ANEXO_K/B
- NRO._DE_ANALISIS
- SECUENCIA_MP_K/B
- CODIGO_MP_K/B
- CANTIDAD_DE_INSUMO_EN_REVISIÓN
- ANEXO_CESION_EN_REVISION
- CONTEO_RELACION_CESIONES
- CANTIDAD_PT_O_MP_NACIONALIZADA_O_EXPORTADA
- SECUENCIAL_PT_CESION
- TOTAL_PT
- CODIGO_MP_CESION
- SECUENCIAL_MP_CESION
- TRANS_MP
- COEFICIENTE_TRANSFORMACION
- INSUMO_PROPORCIONAL
- DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO
- NRO._ITEM_DAI
- CANTIDAD_COMERCIAL_DAI
- PORCENTAJE_RETORNADO

El archivo al ser descargado se visualiza de la siguiente forma:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: Sept/2023
Página 14 de 27

Cuadro # 1

NRO_ANEXO_K/B	NRO_DE_ANALISIS	SECUENCIA_MP_K/B	CODIGO_MP_K/B	CANTIDAD_DE_INSUMO_EN_REVISION	ANEXO_CESION_EN_REVISION	CONTEO_RELACIONES	CANTIDAD_PT_O_MP_NACIONALIZADO	SECUENCIAL_PT_CESION	TOTAL_PT	CODIGO_MP_CESION	SECUENCIAL_MP_CESION	TRANSMP	COEFICIENTE_TRANSFORMACION	INSUMO_PROPORCIONAL	DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO	NR_O_TEMDAI	CANTIDAD_OMER_CIAL_DAI	PORCENTAJE_RETORNO
2023B110445	1	000001	PT1	1	2023A000004	1	1		PT1	000001	30	1	1	2023A000002			50%	
2023B110445	2	000001	PT1	1	2023A000002	2	1	000001	100	A1	000001	5	0.05	0.05	2023A000001			50%
2023B110445	3	000001	PT1	1	2023A000002	2	1	000001	100	A2	000002	3.8	0.038	0.038	2023A000001			50%
2023B110445	4	000001	PT1	1	2023A000002	2	1	000001	100	A3	000003	3.8	0.038	0.038	2023A000001			50%
2023B110445	5	000001	PT1	1	2023A000002	2	1	000001	100	A5	000004	0.1	0.001	0.001	2023A000001			50%
2023B110445	6	000001	PT1	1	2023A000002	2	1	000001	100	A4	000005	0.1	0.001	0.001	2023A000001			50%
2023B110445	7	000001	PT1	0.05	2023A000001	3	0.05			A1	000001	13	1	0.05	02820232100000112	1	1000	50%
2023B110445	8	000001	PT1	0.038	2023A000001	3	0.038			A2	000002	11	1	0.038	02820232100000112	2	1000	50%
2023B110445	9	000001	PT1	0.038	2023A000001	3	0.038			A3	000003	9	1	0.038	02820232100000112	3	1000	50%
2023B110445	10	000001	PT1	0.001	2023A000001	3	0.001			A5	000005	0.3	1	0.001	02820232100000112	5	1000	50%
2023B110445	11	000001	PT1	0.001	2023A000001	3	0.001			A4	000004	9.7	1	0.001	02820232100000112	4	1000	50%
2023B110446	1	000001	PT2	1	2023A000004	1	1		PT2	000002	30	1	1	2023A000002			0%	
2023B110446	2	000002	ION1	3		1	3					1	3	02820232100000201	1	1000	0%	
2023B110446	3	000001	PT2	1	2023A000002	2	1	000002	100	A1	000006	0.2	0.002	0.002	2023A000001			0%
2023B110446	4	000001	PT2	1	2023A000002	2	1	000002	100	A2	000007	0.2	0.002	0.002	2023A000001			0%
2023B110446	5	000001	PT2	1	2023A000002	2	1	000002	100	A3	000008	0.2	0.002	0.002	2023A000001			0%
2023B110446	6	000001	PT2	1	2023A000002	2	1	000002	100	A4	000009	0.1	0.001	0.001	2023A000001			0%
2023B110446	7	000001	PT2	1	2023A000002	2	1	000002	100	A5	000010	0.1	0.001	0.001	2023A000001			0%
2023B110446	8	000001	PT2	0.002	2023A000001	3	0.002			A1	000001	13	1	0.002	02820232100000112	1	1000	0%
2023B110446	9	000001	PT2	0.002	2023A000001	3	0.002			A2	000002	11	1	0.002	02820232100000112	2	1000	0%
2023B110446	10	000001	PT2	0.002	2023A000001	3	0.002			A3	000003	9	1	0.002	02820232100000112	3	1000	0%
2023B110446	11	000001	PT2	0.001	2023A000001	3	0.001			A4	000004	9.7	1	0.001	02820232100000112	4	1000	0%
2023B110446	12	000001	PT2	0.001	2023A000001	3	0.001			A5	000005	0.3	1	0.001	02820232100000112	5	1000	0%

El cuadro # 1 corresponde a un ejemplo de una Reimportación con dos declaraciones de exportación precedentes # 028-2023-40-00000041 y 028-2023-40-00000042. La declaración de reimportación obtuvo cierre de aforo y se generó la liquidación automáticamente. La declaración 028-2023-40-00000041 fue utilizada en el anexo 2023B110445, y la declaración 028-2023-40-00000042 fue utilizada en el anexo 2023B110446. Ambas DAE y anexos compensatorios fueron registrados en la declaración de reimportación pasando con éxito las validaciones del sistema.

Para mayor referencia de la declaración de reimportación que sirve de ejemplo, a continuación se presenta las declaraciones precedentes y los anexos compensatorios asociados con tipo de documento "Matriz de consumo":

Despacho precedente

No.	Código de régimen	Aduana	Año de la orden	Secuencial	Número de ítem
1	EXPORTACION DEFINITIVA	GUAYAQUIL - MARITIMO	2023	00000041	1
2	EXPORTACION DEFINITIVA	GUAYAQUIL - MARITIMO	2023	00000041	1
3	EXPORTACION DEFINITIVA	GUAYAQUIL - MARITIMO	2023	00000041	1
4	EXPORTACION DEFINITIVA	GUAYAQUIL - MARITIMO	2023	00000041	1
5	EXPORTACION DEFINITIVA	GUAYAQUIL - MARITIMO	2023	00000042	1

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: **Sept/2023**
Página 15 de 27

Comun **Item** Autoiq. Total Autoiq. Por Item **Documentos** Valor ▼

Detalle del documento

Número de ítem	Número de documento ▲	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin	
0	2023B110445	MATRIZ DE CONSUMO	22/06/2023	22/06/2023	▲
0	2023B110446	MATRIZ DE CONSUMO	22/06/2023	22/06/2023	

Documento de acompañamiento

Número de ítem	0	Número de documento	2023B110445
Tipo de documento	[036] MATRIZ DE CONSUMO	Entidad emisora	SS
Fecha de fin	22/06/2023 ~ 22/06/2023	Cantidad	50
Unidad de medida		Monto	
Línea o posición	1		

Documento de acompañamiento

Número de ítem	0	Número de documento	2023B110446
Tipo de documento	[036] MATRIZ DE CONSUMO	Entidad emisora	SS
Fecha de fin	22/06/2023 ~ 22/06/2023	Cantidad	0
Unidad de medida		Monto	
Línea o posición	1		

Columna “NRO._ANEXO_K/B”

Muestra el o los números de anexo compensatorio B de exportación, que se encuentran asociados a la declaración de reimportación mediante tipo de documento [036] MATRIZ DE CONSUMO; o muestra el número de anexo compensatorio de tipo “[K] Nacionalización de insumos por cesión de titularidad”, que se encuentra asociado a la declaración de nacionalización mediante tipo de documento [106] ANEXO COMPENSATORIO. En caso de ser un documento [036] puede ser más de uno, si es un documento [106] es solo uno.

Continuando con el ejemplo, en el Cuadro # 1 se visualizan los números de anexo 2023B110445 y 2023B110446. Para mayor referencia el anexo 2023B110445 es de tipo ACINOT y tiene registrado solo un ítem de materia prima.

Registro de Transacciones

Tipo de Anexo	<input type="radio"/> ACPT <input checked="" type="radio"/> ACINOT	Codigo de vendedor	<input checked="" type="radio"/> Normal <input type="radio"/> Devolución
Registro de Transacciones	2023B110445	Fecha de Registro	22/06/2023
* Titular	XYZ	* RUC Titular	1234
* Cesión de Titularidad	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	* Tipo de Compensación	[C] Exportación
No de DAE	028-2023-40-00000041	No. Liquidación	

Materia prima

Ítem Mp▲	Código	Subpartida	Descripción	Tipo Unidad	Cantidad Transformado	Cantidad de Desperdicio	Cantidad de Mema	Total Utilizado
1	PT1	2934109000	PRODUCTO1 EN	KILOGRAMO BR	1	0	0	1

Y el anexo 2023B110446 es de tipo ACPT y tiene registrado solo un ítem de producto terminado.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: Sept/2023
Página 16 de 27

Registro de Transacciones

Tipo de Anexo	<input checked="" type="radio"/> ACPT <input type="radio"/> ACINOT	Código de vendedor	<input checked="" type="radio"/> Normal <input type="radio"/> Devolución
Registro de Transacciones	2023B110446	Fecha de Registro	27/06/2023
* Titular	XYZ	* RUC Titular	1234
* Cesión de Titularidad	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	* Tipo de Compensación	[C] Exportación
No de DAE	028-2023-40-00000042	No. Liquidación	

Producto terminado

Ítem Pt ▲	Código	Subpartida	Descripción	Tipo Unidad	Cantidad Elaborada
1		1800000000	CACAO Y SUS F	PAR	1000

Materia prima

Ítem Mp ▲	Ítem Pt	Código	Subpartida	Descripción	Tipo Unidad	Cantidad Transformado	Cantidad de Desperdicio	Cantidad de Merma	Total Utilizado
1	1	PT2	2934109000	PRODUCTO2	KILOG	1	0	0	1
2	1	SINCESION1	2934109000	SINCESION1	KILOG	1	1	1	3

Columna “NRO._DE_ANÁLISIS”

Contabiliza el número de veces que el sistema fue efectuando un análisis a cada uno de los anexos compensatorios B o al anexo compensatorio K, para lograr identificar la o las Dai 21 asociadas al producto compensador exportado o nacionalizado.

En el Cuadro # 1 se visualiza que por el anexo 2023B110445 el sistema ejecutó 11 veces el análisis hasta encontrar que, por el producto compensador exportado “PT1”, contenía los insumos “A1”, “A2”, “A3”, “A5”, “A4” (Datos del 7 al 11 de columna NRO._DE_ANÁLISIS y de Columna CODIGO_MP_CESION), los mismos que fueron importados en la declaración de importación 028-2023-21-00000112 (Dato del 7 al 11 de columna NRO._DE_ANÁLISIS y de columna DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO).

En el mismo cuadro también se visualiza que por el anexo 2023B110446 el sistema ejecutó 12 veces el análisis hasta encontrar que:

Por el producto compensador “PT2” contenía los insumos “A1”, “A2”, “A3”, “A5”, “A4” (Datos del 8 al 12 de columna NRO._DE_ANÁLISIS y de Columna CODIGO_MP_CESION), los mismos que fueron importados en la declaración de importación 028-2023-21-00000112 (Dato del 8 al 12 de columna NRO._DE_ANÁLISIS y de columna DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO).

Por el producto compensador “SINCESION1” (Dato 2 de columna NRO._DE_ANÁLISIS y de Columna CODIGO_MP_K/B) correspondía al mismo insumo que fue importado en la declaración de importación 028-2023-21-00000201 (Dato 2 de columna NRO._DE_ANÁLISIS y de Columna DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO). En este análisis es importante tomar en cuenta que la Columna CODIGO_MP_CESION se encuentra nula, lo que significa que el sistema identificó que no existió cesión de titularidad en el producto compensador exportado.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

Columna “SECUENCIA_MP_K/B

Muestra el número de ítem de materia prima del producto compensador que consta en el anexo de exportación o de nacionalización, y por cada análisis de cada producto compensador que efectúe el sistema, el valor se repetirá hasta que encuentre una declaración aduanera. En el ejemplo del anexo 2023B110445 este tiene un solo ítem de Materia Prima “000001”. Por el anexo 2023B110445 se tienen dos ítems de materia prima “000001” y “000002”.

Columna “CODIGO_MP_K/B”

Muestra el código del ítem de materia prima del producto compensador que consta en el anexo de exportación o de nacionalización, y por cada análisis de cada producto compensador que efectúe el sistema, el código se repetirá hasta que encuentre una declaración aduanera. En el ejemplo del anexo 2023B110445 este tiene un solo código de Materia Prima “PT1”. Por el anexo 2023B110445 se tienen dos ítems de materia prima “PT2” y “SINCESION1”.

Columna “CANTIDAD_DE_INSUMO_EN_REVISIÓN”

Si es ANEXO B.- En caso de ser un anexo de exportación, el insumo que se visualiza en “CANTIDAD_DE_INSUMO_EN_REVISIÓN” es el valor de materia prima que se muestra en la columna “Cantidad Transformado” del Anexo de Exportación, y en el análisis de la fila se darán los siguientes escenarios:

Escenario A.- Si en la fila en análisis se detecta que el insumo del Anexo de Exportación procedía de una cesión de titularidad, en la columna “ANEXO_CESIÓN_EN_REVISIÓN” se mostrará la cesión de titularidad a la cual se le redujo el inventario con el Anexo de Exportación, y se fraccionará el escenario en:

- **Escenario AA.-** Si en el análisis del “Escenario A” se detecta que el insumo del “ANEXO_CESIÓN_EN_REVISIÓN” procede de una anterior Cesión de Titularidad; en la columna “DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO” se visualizará el Anexo de Cesión encontrado y en la columna “INSUMO_PROPORCIONAL” se mostrará el valor del insumo que se deberá volver a analizar por el anexo de cesión detallado en la columna “DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO”. Se ejecutará un nuevo análisis en otra fila donde la “CANTIDAD_DE_INSUMO_EN_REVISIÓN” será el valor que se calculó de “INSUMO_PROPORCIONAL” del análisis preliminar y la columna “ANEXO_CESIÓN_EN_REVISIÓN” será la cesión de titularidad que se encontró en el mismo análisis preliminar. El nuevo análisis se fraccionará en los siguientes escenarios:
 - **Escenario AA1.-** Si en el análisis de la fila se detecta que el insumo del “ANEXO_CESIÓN_EN_REVISIÓN” procede de una anterior Cesión de Titularidad se repite el proceso del “Escenario AA” de forma cíclica hasta llegar al escenario “Escenario AA2”.
 - **Escenario AA2.-** Si en el análisis de la fila se detecta que el insumo del “ANEXO_CESIÓN_EN_REVISIÓN” procede de una Declaración de Importación,

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

en la columna “DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO” se visualizará la Declaración encontrada y en la columna “INSUMO_PROPORCIONAL” se mostrará el valor del insumo por el que se deberá revisar el tributo suspendido. Con este escenario culmina el análisis.

- **Escenario AB-** Si en el análisis del “Escenario A” se detecta que el insumo del “ANEXO_CESIÓN_EN_REVISIÓN” procede de una Declaración de Importación, en la columna “DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO” se visualizará la Declaración encontrada y en la columna “INSUMO_PROPORCIONAL” se mostrará el valor del insumo por el que se deberá revisar el tributo suspendido. Con este escenario culmina el análisis.

Escenario B.- Si en la fila en análisis se detecta que el insumo del Anexo de Exportación procedía de una Declaración de Importación, las columnas “ANEXO_CESIÓN_EN_REVISIÓN” “SECUENCIAL_PT_CESION”, “TOTAL_PT”, “CODIGO_MP_CESION”, “SECUENCIAL_MP_CESION”, “TRANS_MP” quedan NULAS o sin dato. En la columna “INSUMO_PROPORCIONAL” se mostrará el valor del insumo por el que se deberá revisar el tributo suspendido. Con este escenario culmina el análisis.

Si es ANEXO K.- En caso de ser un anexo de nacionalización de tipo “[K] Nacionalización de insumos por cesión de titularidad”, el insumo que se visualiza en “CANTIDAD_DE_INSUMO_EN_REVISIÓN” es el valor de materia prima que se muestra en la columna “Cantidad Transformado” del Anexo de tipo [K]. En la misma fila en la columna “ANEXO_CESIÓN_EN_REVISIÓN” se mostrará la cesión de titularidad a la cual se le redujo el inventario con el Anexo de Nacionalización, y en el análisis de la fila se darán los siguientes escenarios:

Escenario C.- Si en el análisis de la fila se detecta que el insumo del “ANEXO_CESIÓN_EN_REVISIÓN” procede de una anterior Cesión de Titularidad; en la columna “DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO” se visualizará el Anexo de Cesión encontrado y en la columna “INSUMO_PROPORCIONAL” se mostrará el valor del insumo que se deberá volver a analizar por el anexo de cesión detallado en la columna “DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO”. Se ejecutará un nuevo análisis en otra fila donde la “CANTIDAD_DE_INSUMO_EN_REVISIÓN” será el valor que se calculó de “INSUMO_PROPORCIONAL” del análisis preliminar y la columna “ANEXO_CESIÓN_EN_REVISIÓN” será la cesión de titularidad que se encontró en el mismo análisis preliminar. El nuevo análisis se fraccionará en los siguientes escenarios:

- **Escenario C1.-** Si en el análisis de la fila se detecta que el insumo del “ANEXO_CESIÓN_EN_REVISIÓN” procede de una anterior Cesión de Titularidad se repite el proceso del “Escenario C” de forma cíclica hasta llegar al escenario “Escenario C2”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: **Sept/2023**
Página **19 de 27**

- **Escenario C2.-** Si en el análisis de la fila se detecta que el insumo del “ANEXO_CESIÓN_EN_REVISIÓN” procede de una Declaración de Importación, en la columna “DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO” se visualizará la Declaración encontrada y en la columna “INSUMO_PROPORCIONAL” se mostrará el valor del insumo por el que se deberá revisar el tributo suspendido. Con este escenario culmina el análisis

Escenario D.- Si en el análisis de la fila se detecta que el insumo del “ANEXO_CESIÓN_EN_REVISIÓN” procede de una Declaración de Importación; en la columna “DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO” se visualizará la Declaración encontrada y en la columna “INSUMO_PROPORCIONAL” se mostrará el valor del insumo por el que se deberá revisar el tributo suspendido. Con este escenario culmina el análisis.

Columna “ANEXO_CESION_EN_REVISION”

Muestra el número de anexo de cesión que fue compensado en la exportación o nacionalización, o anexo de cesión que fue compensado con otro anexo de cesión y que se encontró en un análisis preliminar. Si el sistema encuentra que no existió cesión de titularidad previo a la exportación el campo queda NULO o sin dato.

En el Cuadro # 1 se visualizan los números de anexo 2023A000004, 2023A000002 y 2023A000001 por lo que para mejor comprensión a continuación se muestran sus formularios:

Tipo de Anexo	<input type="radio"/> ACPT <input checked="" type="radio"/> ACINOT	Código de vendedor	<input checked="" type="radio"/> Normal <input type="radio"/> Devolución
Registro de Transacciones	2023A000004	Fecha de Registro	05/05/2023
* Titular	ALMACEN	* RUC Titular	751
* Cesión de Titularidad	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Tipo de Compensación	
* No. Registro de Cesión	00008662	* No. Autorización SRI	MMM
* Beneficiario	XYZ	* RUC Beneficiario	1234
* Tipo de beneficiario	<input type="radio"/> Industrial <input checked="" type="radio"/> Exportador	<input checked="" type="radio"/> Uso Garantía Exportador <input type="radio"/> Uso Garantía Titular	
* Número de Garantía Beneficiario	028-2023-42-000040		

Factura	
Número de factura	Fecha
OO	04/May/2023

Materia prima

Ítem Mp▲	Código	Subpartida	Descripción	Tipo Unidad	Cantidad Transformado	Cantidad de Desperdicio	Cantidad de Merma	Total Utilizado
1	PT1	2934109000	PRODUCTO 1	KILOGRAMO BR	30	0	0	30
2	PT2	2934109000	PRODUCTO 2	KILOGRAMO BR	30	0	0	30
3	PT3	2934109000	PRODUCTO 3	KILOGRAMO BR	30	0	0	30
4	PT4	2934109000	PRODUCTO 4	KILOGRAMO BR	30	0	0	30
5	PT5	2934109000	PRODUCTO 5	KILOGRAMO BR	30	0	0	30

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: **Sept/2023**
Página **20 de 27**

Tipo de Anexo	<input checked="" type="radio"/> ACPT <input type="radio"/> ACINOT	Codigo de vendedor	<input checked="" type="radio"/> Normal <input type="radio"/> Devolución
Registro de Transacciones	2023A000002	Fecha de Registro	02/05/2023
* Titular	ECUADOR CIA.	* RUC Titular	531
* Cesion de Titularidad	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Tipo de Compensacion	
* No. Registro de Cesion	00008661	* No. Autorizacion SRI	444
* Beneficiario	ALMACEN	* RUC Beneficiario	751
* Tipo de beneficiario	<input checked="" type="radio"/> Industrial <input type="radio"/> Exportador		
* Numero de Garantia Beneficiario	028-2023-42-000039		

Factura

Número de factura	Fecha
0000	02/May/2023

Producto terminado

Ítem Pt ▲	Código	Subpartida	Descripción	Tipo Unidad	Cantidad Elaborada
1	PT1	2934109000	1	KILOGRAMO BR	100
2	PT2	2934109000	2	KILOGRAMO BR	100
3	PT3	2934109000	3	KILOGRAMO BR	100
4	PT4	2934109000	4	KILOGRAMO BR	100
5	PT5	2934109000	5	KILOGRAMO BR	100

Materia prima

Ítem Mp ▲	Ítem Pt	Código	Subpartida	Descripción	Tipo Unidad	Cantidad Transformado	Cantidad de Desperdicio	Cantidad de Merma	Total Utilizado
1	1	A1	2934109000	COMPRA DE A1	KILOGRAMO BR	5	0.2	0.8	6
2	1	A2	2934109000	COMPRA DE A2	KILOGRAMO BR	3.8	0.2	0	4
3	1	A3	2934109000	COMPRA DE A3	KILOGRAMO BR	3.8	0	0.2	4
4	1	A5	2934109000	COMPRA DE A5	KILOGRAMO BR	0.1	0	0	0.1
5	1	A4	2934109000	COMPRA DE A4	KILOGRAMO BR	0.1	3.8	0.1	4
6	2	A1	2934109000	COMPRA DE A1	KILOGRAMO BR	0.2	0	0.8	1
7	2	A2	2934109000	COMPRA DE A2	KILOGRAMO BR	0.2	0.8	0	1
8	2	A3	2934109000	COMPRA DE A3	KILOGRAMO BR	0.2	0.6	0.2	1
9	2	A4	2934109000	COMPRA DE A4	KILOGRAMO BR	0.1	0.8	0.1	1
10	2	A5	2934109000	COMPRA DE A5	KILOGRAMO BR	0.1	0	0	0.1
11	3	A1	2934109000	COMPRA DE A1	KILOGRAMO BR	0.2	0	0.8	1
12	3	A2	2934109000	COMPRA DE A2	KILOGRAMO BR	0.2	0.8	0	1
13	3	A3	2934109000	COMPRA DE A3	KILOGRAMO BR	0.2	0.6	0.2	1
14	3	A4	2934109000	COMPRA DE A4	KILOGRAMO BR	0.1	0.8	0.1	1
15	3	A5	2934109000	COMPRA DE A5	KILOGRAMO BR	0.1	0	0	0.1
16	4	A1	2934109000	COMPRA DE A1	KILOGRAMO BR	0.2	0	0.8	1
17	4	A2	2934109000	COMPRA DE A2	KILOGRAMO BR	0.2	0.8	0	1
18	4	A3	2934109000	COMPRA DE A3	KILOGRAMO BR	0.2	0.6	0.2	1
19	4	A4	2934109000	COMPRA DE A4	KILOGRAMO BR	0.1	0.8	0.1	1
20	5	A1	2934109000	COMPRA DE A1	KILOGRAMO BR	0.2	0	0.8	1
21	5	A4	2934109000	COMPRA DE A4	KILOGRAMO BR	0.1	0.8	0.1	1
22	5	A2	2934109000	COMPRA DE A2	KILOGRAMO BR	0.2	0.8	0	1
23	5	A3	2934109000	COMPRA DE A3	KILOGRAMO BR	0.2	0.6	0.2	1

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: **Sept/2023**
Página **21** de 27

Tipo de Anexo	<input type="radio"/> ACPT <input checked="" type="radio"/> ACINOT	Código de vendedor	<input checked="" type="radio"/> Normal <input type="radio"/> Devolución
Registro de Transacciones	2023A000001	Fecha de Registro	02/05/2023
* Titular	LABORATORIO	* RUC Titular	719
* Cesión de Titularidad	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Tipo de Compensación	
* No. Registro de Cesión	00008660	* No. Autorización SRI	44444
* Beneficiario	ECUADOR CIA.	* RUC Beneficiario	531
* Tipo de beneficiario	<input checked="" type="radio"/> Industrial <input type="radio"/> Exportador		
* Número de Garantía Beneficiario	028-2023-42-000038		

Factura

Número de factura	Fecha
XX	02/May/2023

Materia prima

Ítem Mp▲	Código	Subpartida	Descripción	Tipo Unidad	Cantidad Transformado	Cantidad de Desperdicio	Cantidad de Mermas	Total Utilizado
1	A1	2934109000	INSUMO A1	KILOGRAMO BR	13	0	0	13
2	A2	2934109000	INSUMO A2	KILOGRAMO BR	11	0	0	11
3	A3	2934109000	INSUMO A3	KILOGRAMO BR	9	0	0	9
4	A4	2934109000	INSUMO A4	KILOGRAMO BR	9.7	0	0	9.7
5	A5	2934109000	INSUMO A5	KILOGRAMO BR	0.3	0	0	0.3

Columna “CONTEO_RELACION_CESIONES”

Muestra el número de veces que el sistema informático ha realizado un análisis al producto compensador exportado o nacionalizado para encontrar los insumos de la declaración de importación de admisión temporal.

Columna “CANTIDAD_PT_O_MP_NACIONALIZADA_O_EXPO”

El dato se muestra si el sistema ha encontrado que debe analizar un anexo de cesión de titularidad, es decir, existe información en la columna “ANEXO_CESION_EN_REVISION”. En el caso de que el anexo de cesión sea ACPT, muestra la cantidad de los ítems PT que están asociados al producto compensador exportado o nacionalizado. En el caso de que el anexo de cesión sea ACINOT, muestra la cantidad de los ítems MP que están asociados al producto compensador exportado o nacionalizado.

Columna “SECUENCIAL_PT_CESION”

El dato se muestra si el sistema ha encontrado que debe analizar un anexo de cesión de titularidad, es decir, existe información en la columna “ANEXO_CESION_EN_REVISION”, siempre que sea de tipo ACPT. En el caso de que el anexo de cesión sea ACPT, muestra el número de ítem de la sección “Producto Terminado” del formulario. En el caso de que el anexo de cesión sea ACINOT, el campo queda NULO o sin dato.

Columna “TOTAL_PT”

El dato se muestra si el sistema ha encontrado que debe analizar un anexo de cesión de titularidad, es decir, existe información en la columna “ANEXO_CESION_EN_REVISION”, siempre que sea de tipo ACPT. En el caso de que el anexo de cesión sea ACPT, muestra el

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: Sept/2023
Página 22 de 27

valor de “Cantidad Elaborada” del ítem de la sección “Producto Terminado” del formulario. En el caso de que el anexo de cesión sea ACINOT, el campo queda NULO o sin dato.

Columna “CODIGO_MP_CESION”

El dato se muestra si el sistema ha encontrado que debe analizar un anexo de cesión de titularidad, es decir, existe información en la columna “ANEXO_CESION_EN_REVISION”. Corresponde al Código registrado en el ítem MP de la sección Materia Prima del anexo de cesión de titularidad en revisión. Si el sistema encuentra que no existió cesión de titularidad previo a la exportación del producto compensador, el campo queda NULO o sin dato.

Columna “SECUENCIAL_MP_CESION”

El dato se muestra si el sistema ha encontrado que debe analizar un anexo de cesión de titularidad, es decir, existe información en la columna “ANEXO_CESION_EN_REVISION”. Corresponde al número de ítem MP de la sección Materia Prima del anexo de cesión de titularidad en revisión. Si el sistema encuentra que no existió cesión de titularidad previo a la exportación del producto compensador, el campo queda NULO o sin dato.

Columna “TRANS_MP”

El dato se muestra si el sistema ha encontrado que debe analizar un anexo de cesión de titularidad, es decir, existe información en la columna “ANEXO_CESION_EN_REVISION”. Corresponde al Valor registrado en “Cantidad Transformado” del ítem MP de la sección Materia Prima del anexo de cesión de titularidad en revisión. Si el sistema encuentra que no existió cesión de titularidad previo a la exportación del producto compensador, el campo queda NULO o sin dato.

Columna “COEFICIENTE_TRANSFORMACION”

Valor que muestra la cantidad de unidades necesarias de insumo o “Cantidad Transformado” a ser incorporadas en una unidad de producto o “Cantidad Elaborada”. Es siempre positivo y está compuesto por un número entero contabilizado hasta millonésimas. Su fórmula es:

$$\text{Coeficiente} = \frac{\text{Cantidad Transformado}}{\text{Cantidad Elaborada}} = \frac{\text{TRANS_MP}}{\text{TOTAL_PT}}$$

Si es de anexo de tipo ACPT el valor de la cantidad de insumo que se ha incorporado al producto es el valor de "Cantidad Transformado" es decir la columna “TRANS_MP”, y el valor de la cantidad de producto es la "Cantidad Elaborada" es decir la columna “TOTAL_PT”. Si es de anexo de tipo ACINOT el coeficiente tendrá el valor 1, dado que el insumo cedido no ha tenido transformación. También tendrá valor 1 si no ha existido cesión de titularidad previo a la exportación del producto compensador.

Columna “INSUMO_PROPORCIONAL”

Representa la cantidad de insumo proporcional que está asociado al producto compensador exportado o nacionalizado. Es el resultado de multiplicar la

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: **Sept/2023**
Página **23 de 27**

“CANTIDAD_PT_O_MP_NACIONALIZADA_O_EXPO” por el “COEFICIENTE_TRANSFORMACION”. El valor es siempre positivo y está compuesto por un número entero contabilizado hasta milmillonésimas.

Columna “DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO”

Muestra el número de Declaración o Anexo de Cesión de Titularidad identificado en el análisis de los insumos relacionados al producto compensador exportado o nacionalizado.

Columna “NRO._ITEM_DAI”

Muestra el número de ítem de la Declaración descrita en columna “DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO”. Si el dato de la columna “DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO” es un anexo de cesión, el campo queda NULO o sin dato.

Columna “CANTIDAD_COMERCIAL_DAI”

Muestra el valor de cantidad comercial del número de ítem de la Declaración descrita en columna “DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO”. Si el dato de la columna “DECLARACION_O_ANEXO_ASOCIADO” es un anexo de cesión, el campo queda NULO o sin dato.

Columna “PORCENTAJE_RETORNADO”

Representa el porcentaje retornado del producto compensador exportado. Es el valor detallado en el campo “G07. Cantidad” del tipo de documento [036] MATRIZ DE CONSUMO registrado en la declaración de reimportación. Si es una fila en análisis de un Anexo K el campo queda NULO o sin dato.

6.2 Lectura del archivo denominado “Desglose de tributos”.

A continuación se describe información del archivo de descarga Excel denominado “Desglose de tributos” que se obtiene en la pantalla “Consulta de liquidación”: El archivo “Desglose de tributos” muestra información con las siguientes columnas:

- NRO._REGISTRO_ANEXO
- NRO._DE_ANÁLISIS
- NRO_DECLARACION
- NRO._ITEM
- TRIBUTOS
- LIQUIDADO
- LIBERADO
- TOTAL_A_PAGAR

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

El archivo al ser descargado se visualiza de la siguiente forma:

Cuadro # 2

No. Registro Anexo	NRO_DE_ANALISIS	No. Declaración	No. Item	Tributos	Liquida do	Libera do	Total a pagar
2023B110445	7	02820232100000112	1	IVA	\$ 0.41	\$ 0	\$ 0.41
2023B110445	7	02820232100000112	1	ARANCEL ADVALOREM	\$ 0.88	\$ 0	\$ 0.88
2023B110445	7	02820232100000112	1	FONDINFA	\$ 0.01	\$ 0	\$ 0.01
2023B110445	8	02820232100000112	2	ARANCEL ADVALOREM	\$ 0.67	\$ 0	\$ 0.67
2023B110445	8	02820232100000112	2	IVA	\$ 0.31	\$ 0	\$ 0.31
2023B110445	8	02820232100000112	2	FONDINFA	\$ 0.01	\$ 0	\$ 0.01
2023B110445	9	02820232100000112	3	FONDINFA	\$ 0.01	\$ 0	\$ 0.01
2023B110445	9	02820232100000112	3	ARANCEL ADVALOREM	\$ 0.67	\$ 0	\$ 0.67
2023B110445	9	02820232100000112	3	IVA	\$ 0.31	\$ 0	\$ 0.31
2023B110445	10	02820232100000112	5	IVA	\$ 0.01	\$ 0	\$ 0.01
2023B110445	10	02820232100000112	5	ARANCEL ADVALOREM	\$ 0.02	\$ 0	\$ 0.02
2023B110445	10	02820232100000112	5	FONDINFA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110445	11	02820232100000112	4	FONDINFA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110445	11	02820232100000112	4	IVA	\$ 0.01	\$ 0	\$ 0.01
2023B110445	11	02820232100000112	4	ARANCEL ADVALOREM	\$ 0.02	\$ 0	\$ 0.02
2023B110446	2	02820232100000201	1	FONDINFA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110446	2	02820232100000201	1	IVA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110446	2	02820232100000201	1	ARANCEL ADVALOREM	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110446	8	02820232100000112	1	ARANCEL ADVALOREM	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110446	8	02820232100000112	1	FONDINFA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110446	8	02820232100000112	1	IVA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110446	9	02820232100000112	2	IVA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110446	9	02820232100000112	2	FONDINFA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110446	9	02820232100000112	2	ARANCEL ADVALOREM	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110446	10	02820232100000112	3	IVA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110446	10	02820232100000112	3	FONDINFA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110446	10	02820232100000112	3	ARANCEL ADVALOREM	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110446	11	02820232100000112	4	ARANCEL ADVALOREM	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110446	11	02820232100000112	4	FONDINFA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110446	11	02820232100000112	4	IVA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110446	12	02820232100000112	5	FONDINFA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110446	12	02820232100000112	5	IVA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2023B110446	12	02820232100000112	5	ARANCEL ADVALOREM	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: **Sept/2023**
Página **25 de 27**

El cuadro # 2 viene del ejemplo del cuadro # 1, y muestra:

Que por el anexo 2023B110445 en los “Nro. de Análisis” # 7, 8, 9, 10, 11 se detectó que los ítems # 1, 2, 3, 5, 4 de la declaración de importación 028-2023-21-00000112, están asociados al producto compensador exportado “PT1”; y por cada uno de los tributos suspendidos registrados en la declaración de importación el cuadro presenta el valor monetario “Liquidado” “Liberado” y “Total a Pagar” por cada fila analizada. En el valor liquidado ya se encuentra aplicado el porcentaje retornado.

Que por el anexo 2023B110446 en el “Nro. de Análisis” # 2 se detectó que el ítem 1 de la declaración de importación 028-2023-21-00000201, está asociados al producto compensador exportado “SINCESION1”; y por cada uno de los tributos suspendidos registrados en la declaración de importación, el cuadro presenta el valor monetario “Liquidado” “Liberado” y “Total a Pagar” de la fila analizada. En el valor liquidado ya se encuentra aplicado el porcentaje retornado, y como para el anexo 2023B110446 era el 0% el resultado a liquidar es CERO.

Que por el anexo 2023B110446 en los “Nro. de Análisis” # 8, 9, 10, 11, 12 se detectó que los ítems 1, 2, 3, 4, 5 de la declaración de importación 028-2023-21-00000112, están asociados al producto compensador exportado “PT2”; y por cada uno de los tributos suspendidos registrados en la declaración de importación, el cuadro presenta el valor monetario “Liquidado” “Liberado” y “Total a Pagar” por cada fila analizada. En el valor liquidado ya se encuentra aplicado el porcentaje retornado, y como para el anexo 2023B110446 era el 0% los resultados a liquidar son CERO.

Para mayor referencia de los cálculos, a continuación se presenta los valores liquidados que están suspendidos en las declaraciones 028-2023-21-00000112 y 028-2023-21-00000201:

Consulta de detalle de la declaración

* Número de declaración 028-2023-21-00000112											
Comun Item Autolíq. Total Autolíq. Por Item Documentos Valor											
Número de ítem	Arancel Advalorem	Arancel Específico	Antidumping	Fodinfra	ICE Advalorem	ICE Específico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia específica	Tasa	
1	\$ 35,017.5	\$ 0	\$ 0	\$ 500.75	\$ 0	\$ 0	\$ 16,280.19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
2	\$ 35,017.5	\$ 0	\$ 0	\$ 500.75	\$ 0	\$ 0	\$ 16,280.19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3	\$ 35,017.5	\$ 0	\$ 0	\$ 500.75	\$ 0	\$ 0	\$ 16,280.19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
4	\$ 35,017.5	\$ 0	\$ 0	\$ 500.75	\$ 0	\$ 0	\$ 16,280.19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
5	\$ 35,017.5	\$ 0	\$ 0	\$ 500.75	\$ 0	\$ 0	\$ 16,280.19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

Consulta de detalle de la declaración

* Número de declaración 028-2023-21-00000201											
Comun Item Autolíq. Total Autolíq. Por Item Documentos Valor											
Número de ítem	Arancel Advalorem	Arancel Específico	Antidumping	Fodinfra	ICE Advalorem	ICE Específico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia específica	Tasa	
1	\$ 35,017.5	\$ 0	\$ 0	\$ 500.75	\$ 0	\$ 0	\$ 16,280.19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
2	\$ 35,017.5	\$ 0	\$ 0	\$ 500.75	\$ 0	\$ 0	\$ 16,280.19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3	\$ 35,017.5	\$ 0	\$ 0	\$ 500.75	\$ 0	\$ 0	\$ 16,280.19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
4	\$ 35,017.5	\$ 0	\$ 0	\$ 500.75	\$ 0	\$ 0	\$ 16,280.19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
5	\$ 35,017.5	\$ 0	\$ 0	\$ 500.75	\$ 0	\$ 0	\$ 16,280.19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Así por ejemplo, considerando que en el Cuadro # 1, en la fila de análisis # 7 del anexo 2023B110445, se detectó que el Producto Compensador “PT1” contenía proporcionalmente 0.05 cantidades de insumo “A1” que fueron importados en el ítem 1 de la Dai Nro. 028-2023-21-00000112; los valores de tributos que se calcularon en la liquidación de reimportación se reflejaran en el cuadro # 2. En el segundo cuadro se muestra que para el anexo 2023B110445 en la fila de análisis # 7 se calculó Tributos por IVA, ARANCEL ADVALOREM y FONDINFA, en virtud que la declaración 028-2023-21-00000112 se liquidaron esos tributos y quedaron suspendidos.

Columna “NRO. _REGISTRO_ANEXO”

Es el número de anexo de exportación o de nacionalización que está asociado con el archivo “Desglose de inventarios”.

Columna “NRO._DE_ANÁLISIS”

Es el número de análisis que está asociado con el archivo “Desglose de inventarios”.

Columna “NRO_DECLARACION”

Es el número de declaración aduanera que está asociada con el archivo “Desglose de inventarios”.

Columna “NRO._ITEM”

Es el número de ítem de la declaración aduanera que está asociado con el archivo “Desglose de inventarios”.

Columna “TRIBUTOS”

Es el tributo por: Arancel Advalorem; Arancel específico; Antidumping; Fondinfa; Ice advalorem; Ice específico; Iva; Salvaguardia; Salvaguardia específica; que se muestra cuando en la declaración aduanera se ha liquidado ese tributo.

Columna “LIQUIDADO”

El resultado que se muestra se basa en la siguiente fórmula:

$$\text{Valor liquidado} = \left[\frac{\text{Tributo DAI}}{\text{Cantidad Comercial DAI}} \right] * (\text{Insumo Proporcional}) * (\text{Porcentaje Retornado})$$

Dónde:

Valor liquidado: Es el valor resultante para el tributo que se muestra en la columna “TRIBUTOS” de la fila analizada. El valor liquidado puede ser por Arancel Advalorem, Arancel

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-2-003
Versión: 5
Fecha: Sept/2023
Página 27 de 27

específico, Antidumping, Fondinfa, Ice advalorem, Ice específico, Iva, Salvaguardia, Salvaguardia específica.

Tributo DAI: Es el valor del tributo liquidado que consta en la Declaración Aduanera con código de régimen 21, acorde al ítem y declaración de la fila en análisis. El tributo puede ser Arancel Advalorem, Arancel específico, Antidumping, Fondinfa, Ice advalorem, Ice específico, Iva, Salvaguardia, Salvaguardia específica.

Cantidad Comercial DAI: Es el valor de la Cantidad Comercial importada que consta en la Declaración Aduanera con código de régimen 21, acorde al ítem y declaración de la fila en análisis.

Porcentaje retornado: Es el porcentaje que consta en la columna PORCENTAJE_RETORNADO. En base a lo expuesto y continuando con el ejemplo del Cuadro # 2 por la fila de análisis # 7 del anexo 2023B110445 se obtienen los siguientes resultados:

No. Registro Anexo	NRO_DE_ANALISIS	No. Declaración	No. Item	Tributos	Liquidado	Libera do	Total a pagar
2023B110445	7	02820232100000112	1	IVA	\$ 0.41	\$ 0	\$ 0.41
2023B110445	7	02820232100000112	1	ARANCEL ADVALOREM	\$ 0.88	\$ 0	\$ 0.88
2023B110445	7	02820232100000112	1	FONDINFA	\$ 0.01	\$ 0	\$ 0.01

$$\text{Valor liquidado IVA} \\ = (\$ 16,280.19/1000)*0.05*0.5 = 0.407 = \$ 0.41$$

$$\text{Valor liquidado ARANCEL ADVALOREM} \\ = (\$ 35,017.5/1000)*0.05*0.5 = 0.875 = \$ 0.88$$

$$\text{Valor liquidado FONDINFA} \\ = (\$ 500.75/1000)*0.05*0.5 = 0.012 = \$ 0.01$$

En el caso de que el anexo sea por nacionalización de tipo “[K] Nacionalización de insumos por cesión de titularidad”, no se multiplica por la variable “Porcentaje retornado”.

Columna “LIBERADO”

Se utiliza la misma fórmula para valor liquidado, sin embargo en el Tributo de la DAI es el valor del tributo liberado que consta en la Declaración Aduanera con código de régimen 21.

Columna “TOTAL_A_PAGAR”

Es la diferencia entre el Valor LIQUIDADO y el Valor LIBERADO de la fila analizada.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa